

EL CID,

PERIÓDICO OFICIAL, DE POLÍTICA, INDUSTRIA Y LITERATURA DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Por disposicion de la Junta de Gobierno Provisional de esta Provincia, se publica por ahora este periódico en vez del Boletín Oficial.

PUNTOS DE SUSCRICION.

En Burgos en las oficinas del periódico casa del Consulado, cuarto principal.
En las Provincias pronunciadas, en las Administraciones de Correos.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En Burgos. 10 rs.
En las provincias, franco de porte. . . 12

ANUNCIOS Y COMUNICADOS.

Se admiten á real por línea los primeros y á dos los segundos, francos de porte.
Se darán suplementos gratis siempre que se crean necesarios.

Este periódico sale todos los dias, excepto los Domingos.

PARTE OFICIAL.

ACTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO PROVISIONAL.

Con esta fecha acaba de recibir la Junta la comunicacion siguiente.

Ejército de operaciones del Norte. = E. M. G. = Excmo. Sr. = Segun las noticias oficiales que recibo en este momento del Gefe de la vanguardia, Zurbano se ha entregado con sus tropas y Madrid está capitulando. = Sobre la marcha me apresuro á notificarlo á V. E. para su satisfaccion y la de los beneméritos habitantes de esa Provincia. = Dios guarde á V. E. muchos años. Cuartel general de Lozoyuela 23 de Julio de 1843. = Excmo. Sr. = Joaquin Bayona. = Excmo. Junta de Gobierno de la Provincia de Burgos.

La Junta se apresura á ponerlo en conocimiento del publico para regocijo de los leales habitantes de esta Provincia.

Burgos 24 de Julio de 1843. = El Presidente, Lesmes Gil. = P. A. D. L. J. = Francisco Arquiga, Vocal Secretario.

Alocucion del Presidente de la Junta de Burgos, al marchar á incorporarse con la division expedicionaria del Excmo. Sr. Capitan general D. Joaquin Bayona.

CASTELLANOS. Fiel á los compromisos que voluntariamente contrage al aceptar el honoroso cargo de Presidente de la Junta de Gobierno de esta Provincia, y consecuente en los principios salvadores que hemos proclamado, me separo de vosotros para dirigirme á la Capital del Reino, con las valientes tropas que vuelan á libertar á nuestra inocente Reina de las garras de sus opresores. El éxito de tan santa empresa no es dudoso, y el triunfo coronará los patrióticos esfuerzos de los buenos Españoles, que olvidando antiguas disensiones se han estrechado con vínculos indisolubles para salvar la libertad, el trono y la independencia nacional, amenazados por hijos espúreos de este suelo clásico de lealtad.

CASTELLANOS: si los ciegos instrumentos de un poder aborrecido despreciasen las palabras de paz que les hemos dirigido, yo os prometo que me veréis en los peñigos del primero, como lo fui en esta heroica Ciudad, alentado con el noble ejemplo de vuestro esfuerzo.

¡Quiera el ciclo que la sangre Española no hume-

dezca de nuevo el suelo de nuestra amada patria, y que amanezca pronto el ansiado dia de paz y de ventura para todos sus hijos!

CASTELLANOS: terminada la mision que me aparta momentáneamente de vuestros muros, regresaré á gozar entre vosotros las dulzuras de la paz, que habremos conseguido no sin costosos sacrificios.

Union y constancia CASTELLANOS, y con ellas estad seguros de que nuestros ardientes votos se verán cumplidos muy en breve. Burgos 23 de julio de 1843. = Antonio de Collantes.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Las Justicias de esta provincia, procederán á la captura y subsiguiente conduccion al Juzgado de Melgar, en el que se halla la causa de Patricio y Nicolas Garcia padre é hijo, vecinos de les Balbases cuyas señas son las siguientes = El 1.º casado, oficio pastor, de 50 años de edad, estatura 5 pies, y dos pulgadas, nariz chata, cara morena, cerrado de barba, calzon, chaqueta y chaleco de paño pardo de la tierra, botas de becerro, cinto ancho de mas de una tercia con tres hebillas, montera parda de tres getas. = El 2.º soltero, oficio pastor, de 20 años de edad, estatura 5 pies, mal figurado, ojos tiernos, chaqueta, chaleco y calzon de paño pardo, capa pastoril, botas y albarcas remendadas, y gorra de piel de raposo. Por tanto y para que no quede impugne tal atentado he acordado publicarlo con encargo á las referidas justicias, que de no desplegar todo su celo para conseguir su captura, serán responsables ante mi autoridad de su apatia é indiferencia. Burgos 20 de julio de 1843. = José Vicente Ventosa.

EL CID.

Burgos 24 de Julio de 1843.

Se desplomó por fin el ruinoso y conmobido alcazar donde se abrigan la deslealtad y la perfidia. Las esperanzas de los ayacuchos murieron para siempre, pues han sido completamente abandonados sus gefes principales, el feroz Zurbano y el faufarron Seone, únicos apoyos que quedaban al moribundo poder de Espartero.

Por repetidas cartas que han llegado á esta redaccion, entre las cuales se hallan varias impresas con fecha 22 del corriente julio desde Torrejon y en el mismo campamento, cuyo contenido viene á confirmar el parte oficial que aca-

ban de ver nuestros lectores, se sabe que á las ocho de aquella mañana se avistaron los dos ejércitos beligerantes, compuesto el uno de las divisiones de Narvaez y Azpiroz, y el otro de las de Seoane y Zurbano. Este mandó hacer fuego y que uno de sus batallones cargase á la bayoneta. Los soldados de la Pátria, los que por salvar á esta y á la Reina han jurado morir, rechazaron el ataque con el arrojo del que pelea por conservar la libertad. Un solo cuarto de hora duró el combate. Herido el Brigadier Scheli de un balazo en el muslo, sus soldados de á caballo se enardecieron de tal modo que fue imposible contenerles. Al gran trote cayeron sobre los batallones enemigos que, ó bien desmayados y arrepentidos, ó bien aprovechando una ocasion favorable que hasta entonces no habian tenido, retiraron los fusiles de la cara, los inclinaron hácia la tierra en aptitud inofensiva, y recibieron á los que defienden la santa causa del pueblo con los brazos abiertos, mezclándose en sus filas con jubilo inesplicable y como hermanos. Pocas veces se ha visto una escena ni mas tierna y patética, ni mas propia del corazon generoso y magnánimo de los españoles, ni mas fecunda en utilísimas consecuencias. Zurbano completamente abandonado de sus soldados emprendió la fuga con los restos de dos escuadrones, asegurándose que perseguido muy de cerca por el mismo General Narvaez, habia entrado en Madrid con solos cinco hombres de á caballo. Su hijo cayó prisionero, asi como el general Seoane.

A la noticia de este importantísimo suceso han salido de Madrid á las siete y media de la tarde del 22 el Sr. Aiméric, Gobernador de la plaza, un tal Cardenas Comandante de los Nacionales, un individuo de la Diputacion provincial, y otro del Ayuntamiento, para conferenciar con los gefes del cuartel general de Narvaez, y arreglar la manera de abrir las puertas de la Corte y que en esta resuenen los gritos patrióticos de salvacion, que los hombres de bien han dado con entusiasmo en toda la península.

¡Que sirva de leccion severa á los ambiciosos y tiranos que se proponian esquilmar á esta desgraciada nacion digna de mejor suerte!

En nuestro número de antes de ayer tocamos ligeramente una cuestion de la mas alta importancia, sin atrevernos á esponer las consideraciones en que se funda la opinion que emitimos, á causa de los estrechos limites de nuestro periódico. Digimos en él «quisiéramos que se declarase mayor de edad á S. M.» y hoy repetimos las mismas palabras, estendiéndonos algo mas en demostrar lo conveniente que á la causa pública será la realizacion de nuestros deseos. España fatigada por los males consiguientes á una guerra civil, tan encarnizada como la que terminó en los campos de Vergara; agitada por una revolucion fecunda en lamentables trastornos y desgracias, necesita ante todas cosas gobierno, y de este careceremos en tanto que no cerrémos á los ambiciosos el camino que la regencia les ofrece para satisfacer sus pasiones, agitando las de los partidos, á fin de que les sirvan de instrumento para su elevacion. La historia antigua y moderna nos ofrece tristísimos egemplos de esta inegable verdad: convencidos de ella nuestros antepasados, se sobrepusieron en repetidas ocasiones á la ley que fija la mayor edad del Rey, declarando á algunos antes de cumplir aquella en estado de ejercer la potestad Real, para poner término á las civiles contiendas que tan inherentes son á las minorias, y destruir las pretensiones de los que aspiraban á ejercer aquella.

Tenemos nosotros la fortuna de que nuestra jóven Reina Isabel, bastante adelantada en su educacion, toca muy en breve al término que la Constitucion señala para que empúne las riendas del Estado; y esta es otra razon mas y de mucho peso, para que abreviemos un plazo tan cor-

to, en el que pudieran reproducirse las fatales contiendas que nos han agitado y dividido desde algun tiempo á esta parte. Declarada la Reina mayor de edad cesó todo pretesto de ambiciosa mira, que se cleve mas allá de las sillas ministeriales, y en verdad que no será poco conseguir cuando tan desencadenadas andan las pasiones; y aun para aspirar á aquellas, estamos convencidos que de otros medios mas dignos que de los hasta aqui usados se han de valer los hombres, que con mas ó menos razon se crean con derecho á gobernarlos.

Otra cuestion importante se desprende inmediatamente de la que dejamos apuntada, y es la del casamiento. Cuestion grave, trascendental, que encierra todo el porvenir de la Nacion española, y que merece por lo tanto ser tratada con delicado tino, con reflexiva madurez, teniendo muy presentes nuestra situacion interior y nuestras relaciones extrangeras. Sin ambages ni rodeos diremos francamente, que deseamos salir pronto del estado de ansiedad é incertidumbre en que nos hallamos, y que se decida el casamiento de S. M. para el término mas breve posible. Y aqui tiene lugar la indicacion que al comenzar este artículo hicimos de «que nos absten-»dríamos, por altas consideraciones, de anticipar el juicio que en la parte mas interesante de esta cuestion hemos formado.» Créeríamos faltar á las condiciones con que hemos confesado que debe ser tratado este trascendental asunto, si nos arrojasemos á indicar la persona que sea digna de la régia mano de la excelsa Isabel. Queremos por otra parte que se consulten todos los intereses, que se tengan en cuenta todas las consideraciones necesarias; deseamos que presida la calma y no la agitación de las pasiones á tan importante resolucion, por que no hay que engañarnos, de ese régio enlace depende que seamos felices, poderosos y respetados, ó que nos lancemos en nuevas convulsiones, perdiendo hasta la mas remota esperanza de ver asegurada la libertad y la prosperidad de nuestra desgraciada pátria.

Mediten bien los hombres que están llamados á intervenir en los negocios públicos la resolucion que en tan espinosa materia haya de tomarse. Nosotros en tanto hacemos ardientes votos para que aquella sea tan acertada, que podamos vernos algun dia restituidos al lugar que ocupabamos en otro tiempo entre las mas poderosas naciones de la tierra.

A las 12 de la noche de ayer 23 salió en la diligencia con direccion al cuartel general del Excmo. Sr. Capitan general. D. Joaquín Bayona, el Sr. Presidente de la junta de esta provincia D. Antonio de Collantes. Le acompañan el Coronel Comandante de artillería D. Francisco Villagomez; el Secretario de S. M. Comandante graduado de infantería D. José María de Montalvo, el Coronel Comandante de Carabineros D. Manuel de Ampudia, y algunos otros gefes y oficiales.

AVISO.

Presidencia del Ayuntamiento constitucional de Valdeolea. Se halla vacante la plaza de Médico titular del ayuntamiento de Valdeolea, en el partido judicial de Reinosa, provincia de Santander, para la asistencia de doce pueblos pequeños, que todos se hallan en el radio de menos de una legua de circunferencia desde el del punto céntrico donde debe fijar la residencia. Su dotacion es de 7000 rs. vn. pagados por el ayuntamiento á cuatrimestres vencidos: hay varios pueblos á corta distancia, que carecen de medios, con cuyas apelaciones puede contar el profesor. Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus solicitudes francas de porte al presidente de dicho ayuntamiento, en el término de 30 dias contados desde el de la fecha